

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000282501



Bogotá D.C. 11-09-2025

Señor
porras.orlando@gmail.com
Peticionario
Ciudad.

Referencia: Derecho de petición desarrollo eventos VIVE CLARO. Radicado IDRD No. 20252400366582 del 31/08/2025.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, donde usted manifiesta:

(...) “El concierto realizado la noche de hoy en el predio centro bolivariano que hace parte del parque Simón Bolívar sobrepaso por mucho los niveles máximos autorizados de emisión de ruido como se puede evidenciar en la medición adjunta de una localización que se encuentra a más de 400 m del escenario vive claro. Adicionalmente las edificaciones temblaban por efecto de ruido y de las vibraciones que se transmiten desde ese punto de emisión. las calles de nuestro barrio residencial se llenaron de vendedores ambulantes, de personas haciendo sus necesidades fisiológicas contras las fachadas de las casas, de borrachos haciendo ruido y bebiendo alcohol. El organizador de ese evento (OCESA COLOMBIA SAS) solicito un manejo vial que nos dejó bloqueados en nuestras casas e impidió que familiares y amigos pudieran acceder con sus vehículos de visita. Solicito comedidamente la intervención urgente de las entidades del distrito.” (...) Se informa lo siguiente:

El predio informado se encuentra a cargo de la sociedad **OCESA COLOMBIA S.A.S**, para el desarrollo del proyecto denominado “*Distrito Verde*”. Por lo tanto, este Instituto no tiene injerencia en su administración, las actividades que allí se realicen, ni conoce el detalle de los programas o planes para el manejo del tránsito o medidas ambientales implementadas.

Así las cosas, mediante el presente documento se da traslado de la solicitud a la sociedad **OCESA COLOMBIA S.A.S**, **Secretaría Distrital de Ambiente – SDA**, **Secretaría Distrital de Movilidad – SDM** y **Secretaría Distrital de Gobierno – SDG** para que proporcionen respuesta de fondo a lo requerido. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Página 1 de 2



Cualquier inquietud que tenga frente al particular, puede comunicarse con la línea 6605400 Ext.251 y 252 de atención al público o al correo electrónico serviciociudadania@idrd.gov.co - IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co .

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: (1) Archivo ZIP

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente – SDA – atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Ocesa Colombia SAS - notificaciones-col@ocesa.co
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Secretaría Distrital de Gobierno – SDG radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Hugo Andrés González Peralta – Contratista - Subdirección Técnica de Parques – STP.
Proyectó: Hugo Andrés González Peralta – Contratista - Subdirección Técnica de Parques – STP.
Revisó: Kenny Steven Hernández Díaz – Contratista - Subdirección Técnica de Parques – STP.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques – STP.

EL CONCIERTO REALIZADO LA NOCHE DE HOY EN EL PREDIO CENTRO BOLIVARIANO QUE HACE PARTE DEL PARQUE SIMON BOLIVAR SOBREPASO POR MUCHO LOS NIVELES MAXIMOS AUTORIZADOS DE EMISION DE RUIDO COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LA MEDICION ADJUNTA DE UNA LOCALIZACION QUE SE ENCUENTRA A MAS DE 400 M DEL ESCENARIO VIVE CLARO. ADICIONALMENTE LAS EDIFICACIONES TEMBLABAN POR EFECTO DE RUIDO Y DE LAS VIBRACIONES QUE SE TRANSMITEN DESDE ESE PUNTO DE EMISION. LAS CALLES DE NUESTRO BARRIO RESIDENCIAL SE LLENARON DE VENDEDORES AMBULANTES, DE PERSONAS HACIENDO SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS CONTRAS LAS FACHADAS DE LAS CASAS, DE BORRACHOS HACIENDO RUIDO Y BEBIENDO ALCOHOL. EL ORGANIZADOR DE ESE EVENTO (OCESA COLOMBIASAS) SOLICITO UN MANEJO VIAL QUE NOS DEJO BLOQUEADOS EN NUESTRAS CASAS E IMPIDIO QUE FAMILIARES Y AMIGOS PUDIERAN ACCEDER CON SUS VEHICULOS DE VISITA. SOLICITO COMEDIDAMENTE LA INTERVENCION URGENTE DE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE MOVILIDAD, ETC.) PARA QUE TOMEN MEDIDAS INMEDIATAS CON EL FIN DE RESTAURAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS RESIDENTES DEL BARRIO EL SALITRE (SALITRE - EL GRECO) A LA VIDA DIGNA Y LA SALUD, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR YA LA TRANQUILIDAD, A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO, A LA LIBRE CIRCULACION, A SER CONSULTADOS Y A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE AFECTAN LA COMUNIDAD CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (ARTICULOS 1, 15, 24, 49, 79) Y EN LA LEY 2450 DE 2025 (LEY CONTRA EL RUIDO) Y LA RESOLUCION 627 DE 2006 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (NORMAS NACIONALES DE EMISION DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL).